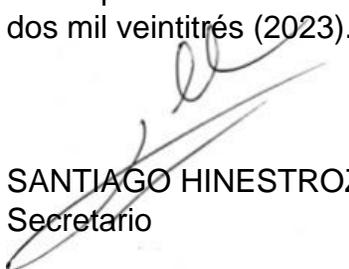




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00414-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se advierte que hasta el momento no se ha notificado a los demandados OSNEY OMAR PEREZ ARDILA y DAMARIS LIBIA GELVES OLAYA orden que data del 04 de agosto de 2023.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal de efectuar el trámite de notificación de los demandados antes mencionados, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 07 de diciembre de 2023.